

INVERSIONES SAN MARTIN CUENCA INSANC C. LTDA.
INFORME DE COMISARIO

En cumplimiento a los estatutos de la compañía, en mi calidad de comisario de la compañía INSANC C. LTDA., tengo a bien presentar a ustedes el informe anual referente al movimiento y control de las principales cuentas de los Estados Financieros del periodo 2011, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías.

Al analizar y revisar la documentación que rige a la compañía en el aspecto administrativo y financiero se determinó, que sus ejecutivos dan cumplimiento a lo dispuesto en la ley de compañías y disposiciones legales del Servicio de Rentas Internas, por consiguiente en mi opinión la gestión realizada por los administradores es correcta y adecuada.

Debo manifestar la colaboración de los administradores fue muy positiva, brindando el apoyo necesario para de esta manera cumplir con la labor encomendada.

Con relación a los libros societarios de la compañía, actas de juntas generales y de directorio se encuentran debidamente elaboradas y actualizadas, de acuerdo con las disposiciones de la ley de compañías.

Los registros contables de la compañía se realizan de conformidad con las disposiciones legales y los principios generales aceptados, dichos comprobantes se encuentran debidamente legalizados y con los correspondientes soportes.

Referente al cuidado de bienes y activos de la compañía, estos tienen un trato apropiado que permite mantener en buen estado y conservación de los mismos, proporcionando un mantenimiento permanente con la finalidad de brindar un buen servicio a la empresa,

Los controles internos de la compañía implantados por la gerencia, son adecuados para precautelar los intereses de los socios.

ACTIVOS EXIGIBLES.- Se efectúan conciliaciones de las cuentas deudoras con las cuentas generales de los activos exigibles.

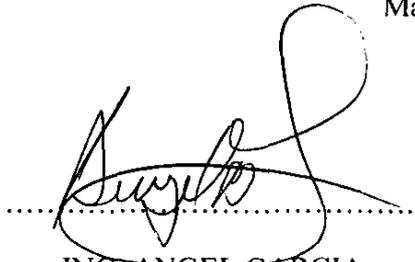
INVENTARIO.- Las cuentas que conforman estos rubros se controlan mediante controles físicos permanentes de las existencias.

LOS PASIVOS.- Se controlan mediante conciliaciones de las cuentas auxiliares de las cuentas generales.

EL CAPITAL.- Exigido por la Superintendencia de compañías se encuentra cancelado en el 100%

De esta forma se da cumplimiento a lo exigido por la Superintendencia de compañías y las obligaciones del comisario tanto en el aspecto administrativo y financiero, observando además todos los numerales que exige la ley.

Machala 14 de Abril del 2012



ING. ANGEL GARCIA
COMISARIO